



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Nasly Sánchez González
Nna:	J.S.B.S.
Demandado:	Jhon Jairo Bonilla Sánchez
Radicación:	25-394-31-84-001-2014-00045-00
Asunto:	Informa demandante

Recibida la solicitud de la demandante mediante correo electrónico el pasado 26 de mayo de 2022 (f.24C2), se informa que su petición fue resuelta en el inciso segundo auto de fecha febrero 08 de 2022 (f.21) y requiriéndose al progenitor para el pago.

Así se pone de presente a la actora que frente a nuevas y posteriores pretensiones, procede la ejecución de las sumas adeudadas ante el juez competente del domicilio de su hijo menor de edad; el cual conforme sus afirmaciones corresponde al municipio de Pacho – Cundinamarca, por lo cuenta con la oportunidad de estimarlo procedente de radicar la demanda ejecutiva de alimentos ante el Juzgado Promiscuo de Familia de esa ciudad, con el fin de que se surta el procedimiento en su actual domicilio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

**Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63bbdf291696eab1965fa04ed96893b51de5ec9bee75c2c5bbd31e65d4a17c79**

Documento generado en 31/05/2022 10:20:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**